



Monte Patria
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
Dirección de Administración y Finanzas
Adquisiciones

Decreto Municipal N° 026637

Mat. Otras: Apruébese Bases Administrativa
Monte Patria, 03 de diciembre de 2024.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- Decreto N° 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Capítulo VII, de la Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886, y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado;
- El Decreto Alcaldicio N°8.558 de fecha lunes 28 de junio de 2021, donde señala la elección del Alcalde Don Cristian Daniel Herrera Peña y Honorable Concejo Municipal, por periodo 2021-2024;
- La Ley N° 20.730, que regula El Lobby y Las Gestiones que representen Intereses Particulares Ante las Autoridades y Funcionarios.
- Decreto Alcaldicio N°26.171, de fecha 05 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2024;
- Disponibilidad Presupuestaria indicada en Pedido de Materiales N°89.154, de fecha 12 de noviembre del 2024, emitido por DIDECO Cultura;
- Los Términos Técnicos de Referencia;
- Certificado de Consulta de Mercado Público N°6, de fecha 03 de diciembre de 2024, de la Unidad de Adquisiciones municipal; y
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Pedido de materiales N°89.154, emitido por DIDECO Cultura, solicitando la contratación de Productora de Eventos, para realizar actividad municipal de Despedida de Año 2024, el día 31 de diciembre del 2024.
- Los Términos Técnicos de Referencia.
- Lo dispuesto en el Art. 5°, 6° y 7°, de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Art. 9°, 19° y 22°.
- Certificado de Consulta de Mercado Público N°6, de fecha 03 de diciembre de 2024, de la Unidad de Adquisiciones municipal
- La Ley N° 20.730, que regula El Lobby y Las Gestiones que representen Intereses Particulares Ante las Autoridades y Funcionarios.
- El capítulo VII "De la Probidad Administrativa y Transparencia en la Contratación Pública", artículo 35 bis, de la Ley N°21.634, que dice: "Previo al inicio de cualquier procedimiento de contratación pública, el organismo del Estado estará obligado a consultar el Catálogo de Convenio Marco antes de llamar a una Licitación Pública, Licitación Privada, Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad u otro procedimiento especial de contratación".
- Que se consulta el Catalogo electrónico de Convenio Marco por la disponibilidad de Servicios de Producción de Eventos, pero estos no se encuentran disponibles en dicho catálogo.

DECRETA:

1. AUTORIZA los Términos Técnicos de Referencia, Anexos y las siguientes Bases Administrativas y Técnicas para Licitación Pública:

"SERVICIO DE PRODUCCIÓN FIESTA DE FIN DE AÑO, DIDECO CULTURA"

I. MATERIAS DE LA PROPUESTA

Llámesese a participar en la propuesta Pública para contratación de 1 Productora de Eventos, para realizar actividad municipal de "Despedida de Año 2024", el día 31 de diciembre del 2024, Frontis.de la Municipalidad de Monte Patria.

Las presentes bases tienen como objetivo regular el procedimiento, fijar fechas, plazos, establecer garantías, y responsabilidades para el llamado a propuesta pública.

II. PRESUPUESTO



La presente Licitación cuenta con un presupuesto disponible de \$16.000.000.- (Dieciséis millones de pesos) IVA incluido.

III. REQUISITOS MÍNIMOS PARA OFERTAR

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.
- b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.
- c) No ser funcionario directivo de la respectiva entidad compradora; o una persona unida a aquél por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575; o una sociedad de personas de las que aquél o ésta formen parte; o una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquélla o ésta sea accionista; o una sociedad anónima abierta en que aquél o ésta sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; o un gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- d) Tratándose exclusivamente de una persona jurídica, no haber sido condenada conforme a la ley N° 20.393 a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado, mientras esta pena esté vigente.

Adicionalmente y según lo establecido en la Ley N° 21.634, que moderniza la ley n° 19.886 y otras leyes, Artículo 35 septies.- Sin perjuicio de las causales de inhabilidad para formar parte del Registro de Proveedores ya establecidas, podrán quedar inhabilitados del referido Registro las siguientes personas:

- a) Quienes hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Título IX del Libro II del Código Penal, o en sede penal, por delitos establecidos en los numerales 4° párrafos primero, segundo, tercero y quinto; 10° párrafo tercero; 22°; 23° párrafo primero; 24° párrafo tercero, y 25° del artículo 97 del Código Tributario.
- b) Las personas naturales o jurídicas que hayan sido condenados en virtud de una sentencia firme o ejecutoriada por incumplimiento contractual respecto de un contrato de suministro y prestación de servicios suscrito con alguno de los organismos sujetos a esta ley, derivado de culpa o falta de diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
- c) Quienes hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción de los derechos fundamentales del trabajador.
- d) Las personas que hayan sido condenadas por los delitos de cohecho establecido en el Párrafo 2 del Título V del Libro II del Código Penal, lavado de activos establecido en el Título III de la ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos, o financiamiento del terrorismo contemplado en el artículo 8° de la ley N° 18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad.
- e) El proveedor que ha informado, según lo requerido en el inciso tercero del artículo 16, antecedentes maliciosamente falsos, que han sido enmendados o tergiversados o se presentan de una forma que claramente induce a error para efectos de su evaluación.

A fin de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, los oferentes deberán presentar una "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de www.mercadopublico.cl en el módulo de presentación de las ofertas. Sin perjuicio de que la Dirección ChileCompra podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

IV. ENTREGA DE BASES

Las Bases administrativas y técnicas de la presente licitación serán publicadas a través del Portal www.mercadopublico.cl, en las fechas ahí indicadas.

V. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas sobre el llamado a propuesta pública, deberán ser formuladas a través del Portal www.mercadopublico.cl, en las fechas establecidas en la ficha de licitación. No se aceptarán consultas que se no realicen a través del foro inverso del mercado público.

VI. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Todos los antecedentes que a continuación se detallan, deberán ser ingresados en digital, al portal de compras públicas, antes del plazo de cierre establecido en la Ficha de Licitación:

- a) **Formato de identificación de la persona natural o jurídica** que participa de la presente licitación.
- b) **Formato de declaración jurada simple (no notarial)** de aceptación y conocimiento de las condiciones establecidas en las bases Administrativas.
- c) **Formato de declaración jurada simple (no notarial)**, donde el oferente expone que no se encuentra inhabilitado para contratar con la Municipalidad de Monte Patria
- d) **Especificaciones de los servicios a ofertar:** Detalle de los documentos que muestran las características técnicas: folletos, marcas, modelos, catálogos y/o fotografías, tamaño y materialidad, origen del producto, archivos y/o documentos deben ser en idioma español, en cada caso, a fin que permita a la comisión verificar su conformidad con las especificaciones técnicas. No se aceptarán propuestas que no cumplan con la totalidad de lo requerido e informado por el mandante en las especificaciones técnicas, por lo cual, en caso que **las propuestas no cumplan o cumplan en forma parcial sus ofertas serán declaradas inadmisibles.**
- e) **Formato oficial de oferta económica** indicando el valor de la oferta incluido IVA plazo de entrega, plazo de vigencia de la oferta, servicio de postventa, etc.
- f) **Tratándose de personas jurídicas**, deberán acompañar una copia escaneada a PDF de su escritura de constitución y en la que consten los poderes del representante, certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador, con una antigüedad **no superior a 60 días a la fecha de apertura de las ofertas**, copia Rol Único Tributario de la empresa. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) no deberán acompañar estos documentos si ellos u otros antecedentes se encuentran disponibles en dicho registro al momento de la apertura de la propuesta.
- g) **Anexo N°1**

Se hace presente que la oferta económica al portal deberá ser ingresada en valor Neto a diferencia de lo indicado en el formato oferta económica.

A los proveedores que no adjunten los documentos solicitados se les "podrá", si se estima conveniente, solicitar la documentación a través del Foro "Aclaración de ofertas", excepto los documentos solicitados en el punto d), ellos serán declarados inadmisibles.

VII. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Todas las ofertas deben tener un plazo mínimo de vigencia de treinta días

VIII. APERTURA DE LA PROPUESTA

La apertura de las propuestas se hará vía Portal www.mercadopublico.cl, en las fechas ahí indicadas.

IX. COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación de las propuestas será realizada por una Comisión Evaluadora conformada por los siguientes 3 funcionarios:

- Verónica Zarate Robledo, Directora de Desarrollo Comunitario, o quién le subrogue
- Carlos Marcelo Rivera Rodríguez, Encargado Unidad Cultura, o quién le subrogue.
- Roxana Muñoz Mazuela, Administrativo Unidad Cultura, o quién le subrogue.

Ellos serán los encargados de revisar y evaluar las propuestas, conforme lo establecido en la Pauta de Evaluación. Podrán solicitar antecedentes y documentos, en el proceso de evaluación, a los proveedores; siempre y cuando, esto no atente al trato igualitario entre ellos.

Desde la apertura de las ofertas, el proponente queda obligado a mantenerla durante los treinta días siguientes a la fecha de apertura.

Si transcurrido dicho plazo, no se adjudicara la propuesta, el Proponente quedará liberado de todo compromiso.

La Municipalidad de Monte Patria, podrá "readjudicar" la licitación al oferente que siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, dejando sin efecto la adjudicación previa, en los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- b) Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del Artículo 4° de la Ley de Compras o no proporcionar los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.

X. EVALUACION

La evaluación de las ofertas considerará aspectos técnico-económicos, en cada caso se asignarán puntajes, serán estandarizados y se confeccionará un ranking de evaluación según la siguiente ponderación:

- Perfil Artistas Presentados
- Precio
- Experiencia de la Productora
- Documentos de Presentación de Oferta
- Inclusión Laboral

FACTOR	PONDERACIÓN
Precio	30%
Perfil Artista Presentados	40%
Experiencia de la Productora	20%
Documentos de Presentación de Oferta	5%
Inclusión Laboral	5%
Total	100%

Para calcular los criterios de ponderación se atenderá a la siguiente fórmula:

- **Precio (30%):** El menor precio en el total de la oferta obtendrá un 25% del total del puntaje, el que se calculará con la siguiente ecuación:

$$(\text{Menor Precio} * 30) / \text{Precio} \times X$$

- **Perfil de Bandas Presentadas (40%):** El perfil de las bandas presentadas será ponderado según los siguientes sub-criterios

Sub-criterios	Porcentaje
Reproducciones en plataformas digitales	20%
Suscripciones en redes sociales	15%
Discografía	5%

- **Reproducciones en plataformas digitales 20%:** Se evaluará la sumatoria del número de oyentes mensuales (spotify) y visualizaciones (youtube).

Banda Musical Cumbia Tropical Ranchera	Porcentaje
Mayor a 200.000 oyentes mensuales y visualizaciones	20%
Mayor o igual a 100.000 oyentes y visualizaciones mensuales y menor a 200.000 oyentes y visualizaciones mensuales	15%
Menor a 50.000 oyentes y visualizaciones mensuales	5%

- **Suscripciones en redes sociales 15%:** Se evaluará la suma de suscriptores de cada banda musical propuesta, de sus redes sociales oficiales.

Banda Musical Cumbia Tropical Ranchera	Porcentaje
Mayor a 5.000 suscriptores	15%
Mayor a 3.000 y menor o igual a 5.000 suscriptores	10%
Menor o igual a 3.000 suscriptores	5%

- **Discografía 5%:** Se evaluará la sumatoria de discografía que posea la banda musical.

Banda Musical Cumbia Tropical Ranchera	Porcentaje
Mayor a 3	15%
Mayor a 2	10%
Mayor a 1	5%
No tiene discografía	0%

- **Experiencia de la Productora (20%):** El oferente deberá acreditar la experiencia en la provisión de servicios de las características solicitadas en eventos masivos, mediante certificados, facturas u órdenes de compra, los que asignarán puntaje según la siguiente tabla:

Sub-criterios	Porcentaje
Desde 8 años o más	15%
Desde 5 hasta 7 años	10%
Menos de 4 años	5%
No tiene experiencia	0%
No indica	Oferta será declarada inadmisibile

- **Documentos De Presentación De Oferta (5%):** Los proveedores que presenten todos los documentos solicitados el punto N° 6 de las presentes Bases, obtendrán un 10% del puntaje, y aquellos proveedores que no adjunten los documentos solicitados en el punto mencionado, obtendrán el 0%, pero se les "podrá", si se estima conveniente, solicitar la documentación a través del Foro Aclaración de ofertas, excepto los documentos solicitados en el punto N°6, letra d), ellos serán declarados inadmisibles. Cabe señalar que la solicitud de documentos a través del Foro, no dará opción a la obtención del puntaje.
- **Inclusión Laboral (5%):** Se otorgará un 5% del total del puntaje a aquellos proponentes que cumplan con lo establecido en la Ley N°21.015 "Inclusión Laboral", o a aquellas que, aun cuando la Ley no les obliga, tienen contratadas a personas con discapacidad. Presentar documentos que certifiquen el cumplimiento. El proponente que no presente documentos, obtendrá 0% en este factor de evaluación.
- **Resolución De Empates:**

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "**Perfil de Bandas Presentadas**". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "**Precio**", Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "**Experiencia**". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "**Formatos de Presentación de Ofertas**". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "**Inclusión Laboral**". Si aun así persistiera el empate adjudicará quién "hubiera ingresado primero la oferta en el portal www.mercadopublico.cl."

XI. CONDICIONES DE LA COMPRA, PLAZOS Y SISTEMA DE PAGO

El pago de la presente licitación se hará en la siguiente modalidad:

- El adjudicatario emitirá Factura mensualmente, según los servicios prestados en el periodo.
- El proveedor debe presentar Factura emitida a nombre de la Municipalidad de Monte Patria, Rut N° 69.040.800-7, Giro: Actividades De La Administración Publica En General; Dirección: Balmaceda s/n, Monte Patria; Ciudad Monte Patria.
- La Factura deberá ser enviada a los correos inosenciafuentes@mpatria.cl y adquisicionesmontepatria@gmail.com.

Los oferentes deberán considerar en los valores de sus ofertas los intereses y ajustes pertinentes. En todo caso, la oferta se presentará en pesos chilenos, por un monto total y único (la que no contendrá nuevos intereses ni reajustes de ninguna especie).

XII. CONTRATO

La aceptación de la Orden de Compra será considerada como instrumento contractual, toda vez que se entenderá la aceptación total de lo establecido en las presentes Bases y en la oferta presentada por el proveedor.

Para efectos del vínculo contractual que se origine, las partes fijan domicilio en la ciudad de Ovalle, prorrogando la competencia ante sus tribunales de justicia.

XIII. MULTAS

Si el servicio no es recepcionado conforme en su totalidad por el mandante, el proveedor adjudicado deberá pagar multa de 15%. Las causales para la no recepción conforme de los servicios son:

- Retraso en la presentación y horarios establecidos
- Poca o nula disposición de los artistas para cumplir lo establecido en las presentes Bases

Lo anterior será notificado al proveedor al momento de la prestación del servicio

El monto de la multa será rebajado del pago total que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor

XIV. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DERIVADAS DE INCUMPLIMIENTO.

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante. Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad Licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

XV. TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación Contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- 2) Si se disuelve la empresa adjudicada.
- 3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- 4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente Durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

- a) Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.
 - b) Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
 - c) Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.
- 5) En caso que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el 5 % del valor mensual contratado.
- 6) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.
- 7) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con Trabajadores contratados en los últimos 2 años
- 8) Cuando de común acuerdo, la entidad licitante y el adjudicatario resuelvan poner término al contrato, esto dará derecho a la devolución de las garantías correspondientes.

XVI. OTROS

- Los Servicios serán Adjudicados a un solo proveedor.
- Las ofertas que no cumplan los requisitos serán rechazadas.

XVII. CONSIDERACIONES GENERALES

Las consultas no formuladas oportunamente en la forma y en el plazo estipulado, darán derecho a la municipalidad a dar por entendido y aceptado todos los antecedentes de la presente licitación, por lo tanto, los señores oferentes no tendrán derecho a reclamos ni indemnizaciones posteriores de ninguna especie.

XVIII. SERVICIOS

Productora de Eventos, para realizar actividad municipal de "Despedida de Año 2024", en Frontis de la Municipalidad de Monte Patria. el día martes 31 de diciembre 2024 desde las 23:30 horas, hasta las 04:00 horas del miércoles 01 de enero 2025, según el siguiente detalle:

- **3 Bandas musicales** de estilo cumbia tropical ranchera, las que deberán estar vigentes en el ámbito musical; deseable que las bandas cuenten con discografía, y deseable especificar presentaciones realizadas en la comuna de Monte Patria
 - 2 Bandas con más de 8 años de trayectoria con reconocimiento en el ámbito nacional.
 - 1 Banda con reconocimiento en el ámbito local.
- **Sistema de audio** necesario para las presentaciones de cada una de las bandas musicales, según el siguiente detalle:
 - 2 Torre elevadora capacidad de carga 300kg,
 - 6 HDL20A array línea profesional 1400w peaks 700 mrs, similar a RCF
 - 3 estructura truss 100x100x0,5 mts,
 - 4 sub-bajo, similar a mrs H-218 P,
 - 6 parlante active, similar a JBL EON-715,
 - 2 subwoofer activo 750W RMS para FF o DF, similar a JBL EON-718S
 - 1 consola digital, similar a behringer x32,
 - 18 atril soporte para micrófonos, similar a hércules
 - 40 XLR 3 pines h/m,
 - 8 micrófonos, similar a shure sm58,
 - 5 micrófonos, similar a beta 57,
 - 6 micrófonos, similar a shure sm57
 - 3 micrófono inalámbrico, similar a shure SLXD24 SM58.
 - Y todo lo necesario para la buena presentación de las bandas
- **8 Guardias de seguridad** con curso certificado OS-10 aprobado, cumplir con la documentación ante el OS10 (directiva de funcionamiento), credenciales personalizadas, uniformes, chalecos anti-

- corte, linternas (1 por guardia), chaleco reflectante de seguridad, sistema de comunicación mediante radio (todo el equipo de guardias);
- **1 Dj:** habilidades creativas capaz de mezclar y producir músicaailable, conocimientos técnicos en la producción musical y reproducción de audio, conocimiento de los últimos lanzamientos, géneros populares y tendencias sonoras, capacidad de comunicación para interactuar con el público.
 - **1 Animador:** capacidad de comunicación y adaptación, dinamismo y creatividad.
 - **2 técnicos audiovisuales:** operación de sonido e iluminación.
 - **Iluminación** para el escenario: 4 fresnell 2K, 3 elipso 750W 25-50, 30 par de led RGBW, 4 torres elevadoras para focos.
 - **1 Generador de 22 Kva** de respaldo: con tablero, cables de corriente para instalación, TS Kva, 1 barra a tierra con cable incluido, kit de cables de corriente para conexiones, 1 tablero de distribución de energía.
 - **1 Pantalla LED 4x3:** en formato horizontal
 - **4 Personas de aseo** para mantención de baños públicos y espacio donde se realizará la actividad;
 - **Traslados y alimentación** para todos los integrantes de cada una de las bandas y alojamiento para quienes corresponda. Las coordinaciones de las respectivas pruebas de sonido estarán sujetas a la planificación de la Municipalidad de Monte Patria.
2. **INFÓRMENSE** los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la Plataforma de la Ley del Lobby www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de Adjudicación señalada en las bases.
 3. **PUBLIQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl y en la plataforma de la Ley del Lobby www.leylobby.gob.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Bernardita Cortés Gomez

SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe

04 DIC 2024

VºBº: BBR/mbr

Distribución: Secretaría/Dirección de Administración y Finanzas/Archivo



Olga Barraza Cortes
Administradora Municipal
"Por Orden del Alcalde"